PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOMBRERETE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
A 17 días del mes de Diciembre del año 2015.
Sombrerete, Zac.

DICTAMEN DE ASIGNACIÓN DE OBRA PÚBLICA

OBRA: "CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD"

PROGRAMA: RAMO 33 FONDO III OBRA (FONDO III EJERCICIO 2015)

Con base en los lineamientos que nos marca la ***Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*** en sus Artículos 70 y 72, Fracciones II y III, en los cuales confiere a las dependencias y entidades, la facultad para poder contratar Obras Públicas o Servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, a través de los procedimientos de Invitación restringida o de Adjudicación Directa, así como, en su Artículo 73, cuando el importe del dicho contrato no exceda los montos máximos que al efecto se establecen en el Presupuesto de Egresos para el Estado de Zacatecas del año fiscal correspondiente., se emite el presente **DICTAMEN**, mediante el cual se determina que la obra denominada "**CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD**" ubicada en la Comunidad de:**MILPILLAS** sea contratada a la Empresa: **DELGAROCA S.A DE C.V.** mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, esto con la finalidad de no alterar la economía ni la seguridad social, evitar circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes a dicho proyecto, además de la imposibilidad de ejecutar los trabajos mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido, debiendo limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SOMBRERETE

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JUAN PABLO CASTAÑEDA LIZARDO.

SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. EN PSIC. NANCY ALEJANDRA AGUILERA LAZALDE.

DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

C.P. MIGUEL VALADEZ DELGADO

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

ARQ. HIRAM ALBERTO MARQUEZ ESTRADA

SOMBRERETE
VA POR TI

MUNICIPIO DE
SOMBRERETE, ZAC.

PROGRAMA	PROGRAMA DE DESAROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS
CTO. No.	MSO-DDS-SOM-FIII-15-SALUD-037
OBRA	"CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD"
UBICACIÓN	MILPILLAS
MONTO	**$ 275,341.02**
CONTRATISTA	**DELGAROCA S.A DE C.V.**
R. F. C.	DEL110825B63

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

GENERALES

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOMBRERETE, ZAC., A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR LA C **LIC. EN PSICOLOGIA NANCY ALEJANDRA AGUILERA LAZALDE, MEXICANA, CASADA, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO PARTICULAR EN CALLE FAGOAGA 115, CALLE SAN MARTIN Y CALLE ANGELES EN BARRIO LA PILA, SOMBRERETE, ZACATECAS EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL**, Y POR LA OTRA LA EMPRESA DELGAROCA S.A DE C.V. **REPRESENTADA POR EL** C. DANIEL DELGADO GARCIA, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCISCO VILLA NUMERO EXTERIOR 2 DE LA COMUNIDAD DE CHARCO BLANCO, SOMBRERETE, ZAC. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" SOMETIENDOSE A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

A) TENER EL CARÁCTER DE ORGANISMO PUBLICO QUIEN, CON PATRIMONIO PROPIO, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN LOCAL LE CORRESPONDEN, EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

B) QUE SU REPRESENTANTE COMPARECE CON EL CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL QUE FUE NOMBRADO Y QUE GOZA DE PLENA CAPACIDAD PARA CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR CUALQUIER TIPO DE PROGRAMA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN.

C) QUE REQUIERE DE LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE OBRA PUBLICA CUYA DESCRIPCION SE ENCUENTRA DETALLADA EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, QUE PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORREPONDIENTE Y CON LOS FONDOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIBEN CON EL PRESENTE CONTRATO.

D).- QUE PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE Y CON LOS FONDOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE PARA EL PROGRAMA **FIII 2015** PARA LA OBRA DENOMINADA: "**CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD**" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE: **MILPILLAS.** OBJETO DE ESTE CONTRATO, DISPONIENDO DE RECURSOS DEL RAMO 33 **PROGRAMA FIII**

E).- QUE LA ASIGNACION DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO POR **ADJUDICACION DIRECTA** CON APOYO EN LO DISPUESTO EN LOS TERMINOS LEGALES DEL ARTICULO 27, 41 y 43 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

F).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, SOMBRERETE, ZAC., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

A).- SER "PERSONA FISICA" LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACION MEXICANA, DEDICADA AL GIRO DE LA CONSTRUCCION, CON CAPACIDAD JURIDICA, TECNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y CUENTA ADEMAS CON LA TECNOLOGIA,

ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO

REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES ES EL No. DEL110825B63.
REGISTRO DE PADRON ANTE EL I.M.S.S: H0812838101
REGISTRO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DEL EDO: No. DLC/C/254/2015
REGISTRO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO: No. MSOM/CM/XX/2015

B).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE FRANCISCO VILLA NÚMERO EXTERIOR 2, COLONIA CHARCO BLANCO, SOMBRERETE, ZAC., MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

C).- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y SU REGLAMENTO VIGENTE, EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, PROYECTOS Y ESPECIFICACIONES, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO LAS DEMAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

D).- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, Y CONOCE LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENDRAN EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

E).- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CLAUSULAS.

Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
trazo y nivelacion de terreno urbano de 0 a 200 m2 por medio manuales con hilo y manguera de nivel	m2	62	$ 6,00	$ 372,00
Limpieza y trazo en el área de trabajo para desplante de estructuras estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel, incluye estacado, encalado, trabajos topograficos, herramienta, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución	M2	62.00	$ 7,00	$ 434,00
Excavacion por medio manuales en terreno tipo ii en cepa, hasta una profundidad de 0 a -2 mts, incluye mano de obra, equipo y erramienta	m3	14.39	$ 133,62	$ 1.922,79
Relleno apisonado y compactado con agua en capas de 20cms.	m3	12.6	$ 80,51	$ 1.014,43
Plantilla de cimentacion a base de concreto simple de fc-100kg/cm2 de 10cm de espesor incluye: mano de obra herramienta equipo y todo lo necesario	m2	24	$ 180,00	$ 4.320,00

Anclaje de castillo con parrilla armada con varilla de 3/8 @ 20 cms. Cubriendo una area de 60x60cm incluye: mano de obra herramienta equipo y todo lo necesario.	pza	13	$	140,00	$	1.820,00
Mamposteria en cimiento de piedra braza de 0.10 a 0.25 m3/ml con junta con mecla mortero arena1:3 incluye: mano de obra herramienta equipo y todo lo necesario.	m3	10,8	$	1.500,00	$	16.200,00
Cadena de desplante de concreto fc-250 kg/cm2 14x20cms armada con cuatro varillas del #3fy-4200kg/cm2 estribos #2 @20 incluye: mano de obra herramienta equipo y todo lo necesario.	ml	40	$	170,00	$	6.800,00
Cadena de puertas y ventanas de concreto fc- 250kg/cm2 14x20 armada con cuatro varillas del #3fy-4200kg/cm2 estribos #2 @20 incluye: mano de obra herramienta equipo y todo lo necesario.	ml	16	$	170,00	$	2.720,00
Cadena de cerramiento de concreto fc-250 kg/cm2 14x20cms armada con cuatro varillas del #3fy-4200kg/cm2 estribos #2 @20 incluye: mano de obra herramienta equipo y todo lo necesario.	ml	40	$	320,00	$	12.800,00
Castillos de concretofc-150kg/cm2 14x15cms armada@ varilla #3fy-4200kg/cm2 estribos #2@ 15cms Incluye: cimbra comun y cruces de varilla.	ml	59,8	$	178,00	$	10.644,40
Muro de tabique rojo recocido hasta 6.00 ms de altura, junteado con mortero cemento- arena 1:5 incluye acarreo primer km de arena, descarga, fletes a 60 mts de cemento y tabique rojo recosido, almacenamiento fabricación de mortero y asentado del tabique.	m2	83	$	340,00	$	28.220,00
Piso firme de concretosimple de 12 cm de espesor, acavado comun, concreto hecho en obra de fc-200kg7CM2 INCLUYE malla electrosoldada, mano de obra herramienta.	m2	38	$	240,00	$	9.120,00
Base para tinaco con tabicon pesado con losa de 10cms Incluye: cimbra comun y cruces de varilla.	pza	1	$	2.200,00	$	2.200,00
bajadas de aguas pluviales con tubo pvc de 4" Incluye: Lamina para manga alambron para reguilla solera	pza	1	$	420,00	$	420,00
losa de concreto para techo acero de refuerzo fc-4200kg/cm2 del#3fc- de 250kg/cm2 con agregados maximos de 38mm incluye: mano de obra herramienta equipo y todo lo necesario.	m2	48	$	652,00	$	31.296,00
Pretil de tabicon de concreto lijero de 7x14x28 cms de espesor de espesor, asentado con mortero-arena 1:3 de proporcion; juntas de 1.5 cm de espesor, hasta una altura de 3 mrs.	m2	16,5	$	320,00	$	5.280,00
Impermeabilización de azoteas a base de impermeabilizante integral 2 capas y acabado aparente.						

a base de impercool y membrana de fibra de vidrio. incluye preparacion suministro y aplicación.	m2	48	$	320,00	$	15.360,00
Aplanados y perfilados con todos los materiales y mano de obra, incluye obtencion cimbrado del área, descarga, acarreo primer km. Cemento, cal hidra, fabricación mortero y colocación. Aplanados y perfilados con motero, cemento - arena 1:3 y 1.5 cms de espesor	M2	199.00	$	130,00	$	25.870,00
Pintura en interiores, 3 manos, incluye materiales puestos en el lugar de la obra, maniobras locales, herramientas, equipos, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	247.00	$	48,00	$	11.856,00
Aplanado de yeso -cemento -agua en plafon de 1.5 cm de espesor promedio a reventon y regla, hasta una altura de 5mts.	m2	48,00	$	160,00	$	7.680,00
suministro y colocacion de vitropiso de 30x30x2.5cm de espesor sobre firme de concreto asentado con pega piso incluye materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario	m2	48.00	$	230,00	$	11.040,00
Zoclo ceramico de talavera de 5 cm de espesor color a eleccion del cliente pegado con pegamento de contacto resistol 5000	ml	54,00	$	140,00	$	7.560,00
Suministro de coladera helvex #24 de piso	pza	1.00	$	320,00	$	320,00
Puerta de madera de 0.70x2.10mts de altura con bastidor de madera de primera con marco perimetral de 25x50mm peinazos a@ 30cm; union espigay cja con pegamento resistol 850, forro de triplay de 1a de 6mm de espesor por dos lados clavados y pegados portachapa de madera de 25mm, bisagras o biseladas, incluye: suministro y colocacion y desperdicio	pza	1.00	$	6.400,00	$	6.400,00
Puerta de madera de 0.90x2.10mts de altura con bastidor de madera de primera con marco perimetral de 25x50mm peinazos a@ 30cm; union espigay cja con pegamento resistol 850, forro de triplay de 1a de 6mm de espesor por dos lados clavados y pegados portachapa de madera de 25mm, bisagras o biseladas, incluye: suministro y colocacion y desperdicio	pza	1.00	$	6.800,00	$	6.800,00
Puerta de seccion de 1.5x2.40 mts a base de aluminio color madera detallado y con las espesificaciones necesarias y requeridas en el croquis Incluye: suministro y colocacion y desperdicio.	pza	1.00	$	6.200,00	$	6.200,00
Fabricacion de ventana de canceleria de 2.10x2.00 mts. Con cancel de aluminio negro de 3", para cristal de 6mm	pza	3	$	3.600,00	$	10.800,00
Fabricacion de ventana de canceleria de 0.50x0.50 mts. Con cancel de aluminio negro de 3", para cristal de 6mm	pza	2	$	1.300,00	$	2.600,00
Salida hidraulica para inodoro con tubo plus de 19mm Incluye: cargo directo del costo de losmeriales, mano e obra herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	pza	1	$	340,00	$	340,00

Salida hidraulica para lavabo con tuboplus de 19mm Incluye: cargo directo del costo de losmeriales, mano e obra herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	pza	2	$	318,00	$	636,00
salida hidraulica para llave nariz de 19mm para abastecimiento de agua Incluye: cargo directo del costo de losmeriales, mano e obra herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecucion	pza	2	$	350,00	$	700,00
Salida sanitaria para lavabo 2" con tubo de pvc Incluye: cargo directo del costo de losmeriales, mano e obra herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	pza	2,00	$	340,00	$	680,00
Salida sanitaria para excusado 4" con tubo de pvc Incluye:mano de obra herramienta y todo lo necesario para su ejecucion	pza	1	$	320,00	$	320,00
Sanitario de una pieza, blanco marca NACESA o similar, con asiento incluye: suministro de materiales, conecciones, pruebas de funcionamiento, mano de obra, herramienta y equipo	pza	1,00	$	1.400,00	$	1.400,00
Lavabo blanco marca NACESA o similar. incluye: suministro de materiales conecciones, pruebas de funcionamiento, mano de obra, herramienta y equipo	pza	2	$	680,00	$	1.360,00
Mezcladora lavabo fig.4046 dica con manerales. incluye: suministro de materiales, conecciones, pruebas de funcionamiento, mano de obra, herramienta y equipo.	pza	2	$	474,00	$	948,00
Suministro de colocacion de accesorios de baño marca ideal estándar o similar Incluye: cargo directo del costo de losmeriales, mano e obra herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	pza	1	$	650,00	$	650,00
Alimentacion hidraulica de toma domiciliaria a tinaco con tubo plus de 19mm.	salida	1	$	389,00	$	389,00
Suministro y colocacion de tinacode 1100 litros. Incluye flotador y llaves de paso, mano de obra y todo lo necesario para su ejecucion	pza	1	$	2.400,00	$	2.400,00
Salida electrica prara contacto de casa habitacion con un desarrollo de 5mts el presio Incluye: cable c-12 poliflex de 1/2", apagador sencillo marca quinciño, chalupa, caja de reguistro de 1/2", soquet baquelita, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	sal	8	$	680,00	$	5.440,00
Suministro e istalacion de tablero "A" de tipo qo-2 con interruptor general de 20 amperes marca Square-D o similar. Incluye:herramienta cable,mano de obra y todolo necesario para su ejecucion	pza	1	$	650,00	$	650,00

Mufa con base integrada de castillo de 15x20cms. Incluye: cargo directo del costo de losmeriales, mano e obra herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	pza	1	$ 1.200,00	$	1.200,00
Suministro y colocacion de luminaria incandescente arbotante de 40w(socket porcelana. Incluye foco)	pza	3	$ 120,00	$	360,00
Suministro y tendido de tubo conduit pvc pesado 38mm de diametro incluye coneccion	ml	48	$ 98,00	$	4.704,00
Acometida electrica con base soquet 7-100. Incluye: tubo conduit de pared gruesa, varilla para neutro, conexiones, mufa, materiales,desperdicios, mano de obra y herramienta y todo lo necesario para su ejecucion.	pza	1	$ 1.250,00	$	1.250,00
Banqueta de concreto fc=150 kg/cm2 agregado de 20mm cemento normalrevendimiento 8 a 10 cm. De 0.10 mts de espesor, armado con malla electrosoldada 66-1010 rollo de 100mts, incluye: cimbra comun, mano de obra herramienta menor	m2	12.36	$ 240,00	$	2.966,40
Construccion de rampa para minusvalidos en acceso a casa de salud, incluye materiales, logotipo, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	pza	1	$ 320,00	$	320,00
Limpieza general durante la obra, incluye mano deobra acarreo, colocacion, equipo y herramienta. Incluye materiales de limpieza, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecucion de la obra.	m2	62	$ 9,00	$	558,00

TOTAL. $275.341,02

PREVIAS LAS MANIFESTACIONES ANTES VERTIDAS, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO**.- "EL AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACION DE LA OBRA CONSISTENTE EN: **"CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD"**, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE: **MILPILLAS** Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACION ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL INCISO "C" DE LA DECLARACION SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LAS DEMAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, ASI MISMO LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES DE CATALOGOS DE CONCEPTOS, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES, MISMOS QUE SE TIENEN POR PRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, POR EL CUAL EL CONTRATISTA NO PODRA VARIAR O MODIFICAR COSTOS NI MATERIALES.

SEGUNDA.- **MONTO DEL CONTRATO.**- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: $275,341.02 (**DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 02/100 M.N.**) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ESTA CANTIDAD SOLO PODRA SER REVASADA PREVIO CONVENIO QUE AL RESPECTO CELEBREN LAS PARTES, POR LO CUAL, SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DE LO INDICADO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, Y LAS PARTES RECONOCEN QUE LA AUTORIZACION DE LA INVERSION RELATIVA A LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CORRESPONDE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL Y SE ACEPTA QUE LA EJECUCION DE LA OBRA EN LOS SUBSECUENTES EJERCICIOS, ESTARA CONDICIONADA A LA AUTORIZACION DE LA INVERSION QUE EN SU CASO EMITA LA MISMA.

TERCERA.- **PLAZO DE EJECUCION.-** "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, DEBIENDO INICIAR EL DIA **17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015**, DEBIENDO FINALIZARLOS A MAS TARDAR EL DIA **17 DE FEBRERO DEL 2016**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA, DE NO TERMINAR EL CONTRATISTA EN EL PLAZO PACTADO PAGARA UN INTERES POR EL RETRASO DE LA OBRA.

CUARTA.- **DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.-** "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICION DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN EL QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LOS DICTAMENES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACION. LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION SERAN OBTENIDOS POR EL CONTRATISTA.

QUINTA.- **ANTICIPOS.-** PARA LA CONSTRUCCION DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES, TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, E INICIO DE LOS TRABAJOS, COMPRA Y PRODUCCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DEMAS INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL AYUNTAMIENTO" OTORGA UN ANTICIPO POR EL **30% (TREINTA POR CIENTO)** REPRESENTANDO LA CANTIDAD DE **$82,602.31 (OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 31/100 M.N.)**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLO EN DICHOS TRABAJOS, 10 % (DIEZ POR CIENTO) PARA EL PAGO DE MANO DE OBRA Y EL 20 % (VEINTE POR CIENTO) PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE.

EL OTORGAMIENTO Y LA AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS, SE SUJETARA A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO VIGENTE Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

EL ANTICIPO DEBERA SER AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIENDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACION FINAL.

PARA LA AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS EN CASO DE RESCISION DE ESTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REINTEGRAR A "LA DEPENDENCIA", EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISION, POR LO CUAL SE RECONOCERAN LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICION DEBIDAMENTE COMPROBADOS MEDIANTE LA EXHIBICION CORRESPONDIENTE, CONFORME A LOS DATOS BASICOS DE PRECIOS DEL CONCURSO CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE RESCISION, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA, PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA Y "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETA POR ESCRITO A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.

EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR, ESTE SE OBLIGA A PAGAR LOS GASTOS FINACIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES, LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARAN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARAN POR DIAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICION DE "EL AYUNTAMIENTO"

SEXTA.- **FORMA DE PAGO.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA **FORMULACION DE ESTIMACIONES** CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES CALENDARIO, LAS QUE SERAN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE SUPERVISION DENTRO DE LOS SEIS DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA LA ELABORACION DE LAS MISMAS, LA QUE SERA EL DIA ULTIMO DE CADA MES; CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TERMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACION PARA QUE "EL AYUNTAMIENTO" INICIE SU TRAMITE DE

PAGO.

TRATANDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE LLEGASE A RECIBIR "EL CONTRATISTA", ESTE SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES, LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARAN POR DIAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DEL ORGANISMO EJECUTOR.

NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACION AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERARAN COMO ACEPTACION DE LOS TRABAJOS, PUES "EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO A RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES, MAL EJECUTADOS O POR PAGOS EFECTUADOS EN EXCESO.

SEPTIMA.- **GARANTIAS.-** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A PRESENTAR ANTE "EL AYUNTAMIENTO" **UN PAGARE POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA.**

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSION DE LOS RECURSOS, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR ANTE "EL AYUNTAMIENTO" **PAGARE EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL OTORGADO POR EL ANTICIPO Y SUPLIRLO AL TERMINO DE LA OBRA POR PAGARE EQUIVALENTE AL 10%** DEL MONTO TOTAL EJERCIDO SIN INCLUIR EL I.V.A. PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACION DE LOS MISMOS, DE **VICIOS OCULTOS** O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCION, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DURANTE 12 MESES APARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA.

OCTAVA.- **AJUSTE DE COSTOS.-** LAS PARTES ACUERDAN LA REVISION Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO POR LO QUE EN NINGUNO DE LOS CASOS SE HACE EFECTIVO EL PAGO DE EXCEDENTES QUE SE EJECUTARAN EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA.

NOVENA.- **RECEPCION DE LOS TRABAJOS.-** LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS YA

SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARA CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO VIGENTE, ASI COMO BAJO LAS MODIFICACIONES QUE LA MISMA PREVEE, RESERVANDOSE "EL AYUNTAMIENTO" EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

"EL CONTRATISTA" COMUNICARA A "EL AYUNTAMIENTO" LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, Y ESTA ULTIMA EN UN PLAZO DE 15 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL AVISO DE TERMINACION DE "EL CONTRATISTA", VERIFICARA QUE LOS TRABAJOS ESTEN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS, DE SER ASI, SE PROCEDERA A LEVANTAR EL ACTA CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ CONSTATADA DICHA TERMINACION POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO", ESTE PROCEDERA A SU RECEPCION DENTRO DE LOS 12 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE CONCLUSION DEL TRABAJO. ASI MISMO, COMUNICARA A LAS INSTANCIAS FEDERALES Y ESTATALES QUE INTERVIENEN EN DICHA OBRA, LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS E INFORMARA LA FECHA SEÑALADA PARA SU RECEPCION A FIN DE QUE, SI LO ESTIMA CONVENIENTE, NOMBREN REPRESENTANTES QUE ASISTAN AL ACTO, HECHO LO CUAL BAJO SU RESPONSABILIDAD, RECIBIRA LOS TRABAJOS LEVANTANDO EL ACTA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE EXPIRAR EL PLAZO PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS, SIN QUE "EL AYUNTAMIENTO" HAYA RECIBIDO LOS MISMOS, ESTOS SE TENDRAN POR RECIBIDOS.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRA EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE USO.

EN TODOS LOS CASOS DESCRITOS ANTERIORMENTE, SEAN ESTOS PARCIALES O TOTALES, "EL AYUNTAMIENTO" RECIBIRA LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES, LEVANTANDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE. SI AL RECIBIRSE Y LIQUIDARSE LOS TRABAJOS EN CUESTION O BIEN DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA LIQUIDACION, EXISTIEREN RESPONSABILIDADES O ADEUDOS DEBIDAMENTE COMPROBADOS PARA CON "EL AYUNTAMIENTO", Y A CARGO DE "EL CONTRATISTA", EL IMPORTE DE ELLOS SE DEDUCIRA DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIRSE POR TRABAJOS EJECUTADOS, Y SI NO FUEREN SUFICIENTES, SE HARAN EFECTIVAS CON CARGO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, PARA LO CUAL, EL TEXTO DE LA MISMA HABRA DE INDICAR QUE SU VIGENCIA SE EXTIENDE POR UN

LAPSO DE UN AÑO DESPUES DE LA RECEPCION PARCIAL O TOTAL, PARA RESPONDER TANTO DE LOS VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD DE LA CONSTRUCCION, COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTARE A CARGO DE "EL CONTRATISTA", O EN CASO DE QUE LA CONSTRUCCIÓN SUFRA ALGUN DAÑO GRAVE O PUNIBLE AL CONTRATISTA ESTE RESPONDERA AL 100% DE SU REPARACIÓN.

DECIMA.- **REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.** "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACION DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACION DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE CON CEDULA PROFESIONAL, QUIEN ACTUARA COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION EL CUAL DEBERA TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.
"EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACION, EL CUAL PODRA EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

DECIMAPRIMERA.- **RELACIONES LABORABLES.** "EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL AYUNTAMIENTO", EN RELACION CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DECIMASEGUNDA.- **RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.-** "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DENOMINADO "CATALOGO DE CONCEPTOS" DE ESTE CONTRATO Y A EN LAS ESPECIFICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE "EL AYUNTAMIENTO", EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEL TRABAJO SE EFECTUEN A SATISFACCION DE "EL AYUNTAMIENTO", ASI COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL AYUNTAMIENTO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER, TRASPASAR, ENAJENAR, O DE ALGUNA FORMA TRANSMITIR A PERSONA FISICA O

MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASI COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACION **EXPRESA Y POR ESCRITO** POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO" EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ASI MISMO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A COLOCAR UN SEÑALAMIENTO DE IDENTIFICACION DE LA OBRA, CARGANDO EL COSTO A GASTOS INDIRECTOS.

DECIMATERCERA.- **PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.-** "EL AYUNTAMIENTO" TENDRA LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTEN SIENDO EJECUTANDAS POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL "EL AYUNTAMIENTO", COMPARARA PERIODICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS, ASI COMO EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON EL DE LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TERMINOS DEL PROGRAMA DE OBRA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, AL EFECTUAR DICHA COMPARACION, LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRA POR NO REALIZADA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACION A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA ES MENOR DE LO QUE DEBIO REALIZARSE, "EL AYUNTAMIENTO" APLICARA COMO SANCION EL 5% DE LA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO QUE DEBIA EJECUTARSE CONFORME AL PROGRAMA POR CADA MES O FRACCION DE MES POR EL SIMPLE RETRASO, APLICANDOSE LOS IMPORTES A FAVOR DE "EL AYUNTAMIENTO" COMO PENA CONVENSIONAL. SI "EL CONTRATISTA" TERMINA LA OBRA EN EL TIEMPO DEL PROGRAMA, "EL AYUNTAMIENTO" HARA LA DEVOLUCION DE LAS RETENCIONES.

POR EL CONTRARIO, SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, TAMBIEN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERA CUBRIR A "EL AYUNTAMIENTO" MENSUALMENTE HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS, UNA CANTIDAD IGUAL AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO HAYA REALIZADO HASTA LA FECHA DE TERMINACION SEÑALADA EN EL PROGRAMA.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA RETENCION SEÑALADA COMO PENA CONVENCIONAL, "EL AYUNTAMIENTO" PODRA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN LA RESCISION DEL MISMO, EN TAL CASO SE APEGARA A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 124 Y 127

DEL REGLAMENTO DE LA LEY QUE SE INVOCA.

DECIMACUARTA.- **SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "EL AYUNTAMIENTO" PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, LA OBRA CONTRATADA POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERES GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACION DEFINITIVA, PARA TALES EFECTOS, "EL AYUNTAMIENTO" EMITIRA UN OFICIO, EL QUE DEBERA SER SIGNADO DE CONFORMIDAD POR "EL CONTRATISTA", EN EL QUE SE EXPRESEN LOS MOTIVOS DE LA SUSPENSION TEMPORAL, ASI COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACION DE LOS TRABAJOS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSION.

SI LOS TRABAJOS HAN DE CONTINUARSE, SE DEBERA LLEVAR A CABO UN CONVENIO MODIFICATORIO, DENTRO DEL CUAL SE ESTABLEZCAN LOS NUEVOS PLAZOS, COSTOS Y MONTO DE LAS FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SI ESTAS SUSPENSIÓN SE PROLONGA A MAS DE 30 DIAS.

DECIMAQUINTA.- **RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL AYUNTAMIENTO" PODRA EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERES GENERAL O POR CONTRAVENCION A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO VIGENTE Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASI COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DARA DERECHO A SU RESCICION INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL AYUNTAMIENTO", ADEMAS DE QUE SE LE APLIQUEN AL "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO, Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

LA CONTRAVENCION A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y SUS ANEXOS DA DERECHO A SU RESCISION INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL AYUNTAMIENTO", ADEMAS DE QUE CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" HAYA DETERMINADO JUSTIFICADAMENTE LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISION CORRESPONDIENTE SE COMUNICARA POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIEREN PARA QUE ESTE, DENTRO DEL TERMINO DE VEINTE DIAS

HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACION DE RESCISION, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN CUYO CASO "EL AYUNTAMIENTO" RESOLVERA LO PROCEDENTE, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACION DE "EL CONTRATISTA".

CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCICION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISION CORRESPONDIENTE SE COMUNICARA POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", EXPONIENDO LAS RAZONES AL RESPECTO QUE SE TUVIERON, PARA QUE ÉSTA, DENTRO DEL TERMINO DE 20 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACION DE SU RESCICION, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y EN CUYO CASO "EL AYUNTAMIENTO", RESOLVERA LO PROCEDENTE DENTRO DE UN PLAZO DE 20 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACION DE "EL CONTRATISTA".

DE SER PROCEDENTE LA RESCICION DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERA A HACER EFECTIVAS LAS GARANTIAS, ABSTENIENDOSE DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERA EFECTUARSE DENTRO DE LOS 40 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA RESCICION. EN DICHO FINIQUITO DEBERA PREVERSE EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS Y QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASI COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACION DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS; LO ANTERIOR ES SIN PERJUICIO DE OTRAS RESPONSABILIDADES A CARGO DE "EL CONTRATISTA" QUE PUDIESE EXISTIR, ASI COMO LA FACULTAD QUE ÉSTE TIENE DE INCONFORMARSE.

DECIMASEXTA.- **TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" PODRAN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO OCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL, CAUSAS DE FUERZA MAYOR O FORTUITA, QUE DEN ORIGEN A LA TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO, "EL AYUNTAMIENTO" PAGARA A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASI COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE REALICEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE; TODO ESTO DE ACUERDO CON LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO CONVENIO MUTUO DE AMBAS PARTES.

DECIMASEPTIMA.- **SOMETIMIENTO A LA LEY.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASI COMO A LOS TERMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZACATECAS, PARA CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMAOCTAVA.- **OTRAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS.-** "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE :

A) EL CONTRATISTA SE OBLIGA, ACEPTA Y SE COMPROMETE A QUE LOS MATERIALES PETREOS A UTILIZAR SERAN A TRAVES DE LA UNION DE MATERIALISTAS LOCALES, ASI COMO, LOS MATERIALES INDUSTRIALIZADOS QUE DEBERAN SER ADQUIRIDOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO LOCAL, ES DECIR, LOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZACATECAS.

B) PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLAUSULA EL CONTRATISTA DEBERA JUSTIFICAR LA COMPRA DE LOS MATERIALES, ANTE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS LIMITES DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZACATECAS, CON LOS DOCUMENTOS IDEONEOS PARA TALES EFECTOS Y QUE SERAN CONSIDERADOS Y APROBADOS POR LA PARTE DENOMINADA "EL AYUNTAMIENTO".

C) LA INOBSERVANCIA Y/O NEGLIGENCIA A LA CLAUSULA EN CUESTION, SERA JUSTIFICACIÓN INDISPENSABLE PARA QUE INMEDIATAMENTE SE SUSPENDA LA OBRA Y EN SU CASO SE RESINDA EL CONTRATO, PAGANDO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS POR TALES MOTIVOS, SIN RESPONSABILIDAD PARA LA PARTE DENOMINADA "EL AYUNTAMIENTO".

DECIMANOVENA.- **DE LA RESPOSABILIDAD DEL COMITÉ DE OBRA.-** ELEGIDO COMUNITARIAMENTE POR LOS BENEFICIARIOS, SE OBLIGA A DAR SEGUIMIENTO EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO

SOCIAL A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA CORRESPONDIENTES, OBLIGÁNDOSE A PARTICIPAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI MISMO A REALIZAR SU APORTACION Y LO NECESARIO PARA QUE EL CONTRATISTA PUEDA REALIZAR EN OPTIMAS CONDICIONES LOS TRABAJOS.

EL PRESENTE CONTRATO LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, ENTERADAS, DE CONFORMIDAD CON SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SOMBRERETE, ZAC., EN ORIGINAL A LOS 17 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2015.

POR EL AYUNTAMIENTO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JUAN PABLO CASTAÑEDA LIZARDO

SINDICA MUNICIPAL

LIC. EN PSIC. NANCY ALEJANDRA AGUILERA LAZALDE.

DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

L.C. MIGUEL VALADEZ DELGADO.

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. HIRAM ALBERTO ESTRADA MARQUEZ.

POR EL CONTRATISTA:

ELGAROCA S.A. DE C.V.

C. DANIEL DELGADO GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL PERSONA MORAL